

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Notificación de resolución a la interesada no localizada, María López Martín.

Conforme con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María López Martín, con DNI 11.743.822-E, la siguiente resolución tras el infructuoso intento de notificación en el último domicilio conocido.

Con fecha 4 de febrero de 2010, doña María José Martínez Velarte, Concejala Delegada de Bienestar y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ha dictado, por delegación el siguiente:

DECRETO

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Teleasistencia en el municipio de Zamora (BOP número 57, de 13 de mayo de 2002), en la cual determina que el usuario colaborará a la financiación del servicio en función de sus posibilidades económicas, todo ello con el fin de que exista una mayor extensión de la prestación del servicio que permita la atención de todas las demandas existentes en función de las disponibilidades presupuestarias.

Y habida cuenta de los informes elaborados por los técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en los que se manifiesta la necesidad de proceder a la actualización de la documentación obrante en los expedientes relativos a la concesión del servicio de Teleasistencia domiciliaria, dado que la situación económica de los usuarios/as podrían haber variado respecto a la situación actual, es por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero: Que se proceda exigir a doña María López Martín, con D.N.I. 11743822-E, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado acreditativo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar: Prestaciones sociales (pensiones, IMI, RAI,...) nóminas,...
- Certificado bancario actualizado de los depósitos, fondos y demás activos financieros de los que es titular la unidad familiar, o en su defecto saldo medio de la cuenta bancaria del último trimestre.
- Autorización de todos los miembros de la unidad familiar para solicitar datos fiscales, de Seguridad Social, y de empadronamiento a otros departamentos de este Excmo. Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

R-201003799

Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles (excluir domingos y festivos), contados a partir del siguiente a que reciba la notificación de la presente resolución, presente los documentos preceptivos que se le han indicado.

Segundo: En el caso de no entregar la documentación requerida en el plazo antedicho, se procederá a iniciar el oportuno expediente a los efectos de la extinción del servicio prestado de acuerdo con el artículo 9.1 c) de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Zamora (BOP número 46, de 17 de abril de 2000, modificación en BOP número 149, de 13 de diciembre de 2002), por ocultamiento o, en su caso, falsedad de los datos que fueron tenidos en cuenta para la prestación del servicio.

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte, que en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en calle del Riego, n.º 5, de la ciudad de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho. (Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Secretario General